

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., enero dieciocho (18) de dos mil veintitrés (2023)
Verbal de Mery Silenia Sistiva Vargas contra Aldea Proyectos
S.A.S. & Otros.

Radicado: 110013103 009 2022 00199 00.

Secuencia de Radicación 15505 17/06/2022 Hora: 9:125 a.m

Ingreso al Despacho en Virtualidad: 24/08/2022

De acuerdo con el informe secretarial que antecede y como quiera que la demanda no se subsano, y el término para ello se encuentra precluido, de conformidad con el inciso 4º art. 90 del C. G del P., se **RECHAZA** la anterior demanda.

Por la secretaría del juzgado déjense las constancias de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
Juez

eba

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 009

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7623b29833b5832ebeba6a76f05ceff25ba43cb1f1d44c92681ff97c0e0b9ae2**

Documento generado en 19/01/2023 07:38:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>